0000002

ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE MERIZA S.A..-.-

.-

CUANTÍA: US $ 79. 200,oo.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de Marzo del dos mil dos, ante mí. Doctor **PIERO AYCART VINCENZINI Notario Trigésimo del Cantón**, comparece el señor **RICARDO UMPIERREZ SALAZAR**, de estado civil casado, Ingeniero agrónomo de profesión, quien comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MERIZA S.A.**, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer Doy Fe. Bien instruido del objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede, con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el aumento de capital suscrito, pagado y autorizado, y la reforma al estatuto social de la compañía MERIZA S.A., la cual se otorga al tenor siguiente: **PRIMERA: PARTE QUE INTERVIENE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor RICARDO UMPIERREZ SALAZAR, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MERIZA S.A. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.)** La compañía **MERIZA S.A.**, fue constituida mediante escritura pública otorgada el veintisiete de abril del dos mil uno, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón

Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el tres de septiembre del dos mil uno.**B.)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía efectuada a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dos, acordó el aumento de capital suscrito, pagado y autorizado, y la reforma al estatuto social, así como también autorizó al representante legal de la compañía para el otorgamiento de la presente escritura, tal como consta del acta respectiva, la cual se adjunta a la presente escritura como documento habilitante. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Por los antecedentes expuestos, el señor **RICARDO UMPIERREZ SALAZAR**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **MERIZA S.A.** declara: Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía por un monto de setenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo entonces el capital suscrito y pagado de la compañía de ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Que por el aumento antes referido se emiten setenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, las cuales han sido suscritas de la siguiente manera: la compañía THE MANHATTAN GROUP. INC., suscribe sesenta y un mil cuatrocientas setenta y nueve acciones; la compañía KEYSTONE ESTATES INC. Suscribe un mil ochocientas ochenta y un acciones; y la ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL (ESPOL) suscribe quince mil ochocientas cuarenta acciones. Aumentado el capital autorizado de la compañía por un monto de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, quedando entonces fijado el capital autorizado de la compañía en un monto de ciento sesenta mil dólares de los Estados

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Guayaquil, septiembre 20 del 2001

0000003

Señor
Ricardo Umpierrez Salazar
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **MERIZA S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS (5)**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. En el ejercicio de su cargo, le corresponderán los deberes y atribuciones establecidos en el estatuto social, entre los que se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **MERIZA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, el 27 de abril del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 3 de septiembre del 2001.

Atentamente,

Maida Gil Minda
SECRETARIA DE LA JUNTA

ACEPTO y agradezco el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MERIZA S.A., para el cual he sido designado.- Guayaquil, 20 de septiembre del 2001.

RICARDO UMPIERREZ SALAZAR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento del Gerente General
Folio(s) 113024 Registro Mercantil No
26379 Repertorio No. 36503
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, Octubre 15 del 2001

Lic. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000001

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MEDIAZA S.A. EFECTUADA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.----------

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dos, siendo las diez horas quince minutos, en el local social de la empresa ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 100 y Malecón, Edificio Previsora, piso 22, oficina No.2206, se encuentran reunidos los señores accionistas: la compañía The Manhattan Group. Inc., representada por el señor Paul Palacios Martínez, en su calidad de Presidente, propietaria de seiscientas veintiún (621) acciones; la compañía Keystone Estates Inc., representada por el señor Luigi Fossati Montes de Oca, en su calidad de Apoderado, propietaria de diecinueve (19)acciones; y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), debidamente representada por el señor Victor Bastidas Jiménez en su calidad de Rector, propietaria de ciento sesenta (160) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad.- Como se encuentra presente y reunida la totalidad del capital suscrito y pagado, los señores accionistas acuerdan de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas para tratar acerca del siguiente orden del día: **1.**- Conocer y resolver acerca del aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, por un monto de setenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América; **2.**- Conocer y Resolver sobre el aumento del capital autorizado de la compañía por un monto de ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; y, **3.**- Conocer y resolver acerca de la reforma al estatuto social.- Preside la sesión el señor Paul Enrique Palacios Martínez, siendo asistido en la Secretaría por el señor Ricardo Umpierrez Salazar, quien acude a la presente sesión en su calidad de Gerente General de la compañía.- Con el orden del día propuesto el Presidente solicita a la Sala pasar a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual el Presidente concede la palabra al señor Ricardo Umpierrez Salazar como Gerente General de la compañía quien manifiesta a los presentes que la compañía requiere fortalecer su patrimonio y para el efecto propone a los señores accionistas capitalizar por un monto de setenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (Us$79,200.00) los saldos a favor que mantienen los señores accionistas como aportes efectuados a la compañía.- Los señores accionistas acuerdan por unanimidad efectuar la capitalización propuesta, por lo que resuelven entonces el aumento de capital de la compañía por un monto de setenta y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US$ 79,200.00), tomando dicho valor de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, y para el efecto la compañía emitirá setenta y nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, correspondiéndole a cada accionista la proporción respectiva de acciones, conforme a su participación actual en el capital de la compañía, es decir: la compañía The Manhattan Group. Inc., suscribe sesenta y un mil cuatrocientas setenta y nueve (61,479) acciones; la compañía Keystone Estates Inc. suscribe un mil ochocientas ochenta y un (1,881) acciones; y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL) suscribe quince mil ochocientas cuarenta (15,840) acciones, con lo cual queda suscrito y pagado el aumento de capital en un cien por ciento.- Acto seguido, y con objeto del segundo punto del orden del día toma la palabra el Gerente General quien manifiesta a los presentes que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado resuelto en la presente sesión, es importante elevar el monto del capital autorizado en ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US$158,400)con el objeto de

79.200 $

79.200 x 1 $ c.u.

61.479
1.881
15.840

Dr. Piero Ayaet Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

que el mismo quede fijado en ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 160,000.00).- Los señores accionistas acuerdan por unanimidad fijar el capital autorizado de la compañía en ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$160,000.00).- A continuación y con objeto del tercer y último punto del orden del día, el Gerente General se dirige a los presentes para manifestar que en virtud del aumento de capital suscrito y pagado, así como el autorizado de la compañía acordados en la presente sesión, es necesario efectuar la correspondiente reforma al estatuto social, proponiendo la modificación al artículo quinto del estatuto con el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO:CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 160,000.00). El capital suscrito de la sociedad es de OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US$80,000.00) dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochenta mil inclusive. Los Títulos de las acciones serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el Gerente General de la compañía Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General las no liberadas, lo darán en proporción a su valor pagado".- Los señores accionistas acuerdan por unanimidad la reforma al estatuto social en los términos propuestos por el Gerente General de la compañía, y de igual forma la Junta acuerda por unanimidad autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura de aumento del capital suscrito, pagado, y autorizado y de la reforma al estatuto social.- Cumplido el objetivo de la presente sesión y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, el que concluido produce la reinstalación de la Junta con los mismos concurrentes que al inicio.- Leída que fue la presente acta, los señores accionistas la aprueban por unanimidad, con lo que el Presidente declara concluida la presente sesión, siendo las once horas cuarenta y dos minutos.- Para constancia firman los accionistas, el presidente y el Secretario que certifica.- f.)p.The Manhattan Group. Inc., Paul Palacios Martínez, Presideñte; f.) p. Keystone Estates Inc., Luigi Fossati Montes de Oca, Apoderado; f.) p. Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), Victor Bastidas Jiménez, Rector; f.) Paul Palacios Martínez, Presidente; f.) Ricardo Umpierrez Salazar, Secretario.----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, febrero 5 del 2.002

Ricardo Umpierrez Salazar
SECRETARIO

Unidos de América. Reformado el estatuto social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía efectuada el cinco de febrero del año dos mil dos, la cual consta en la presente escritura como habilitante. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El representante legal de la compañía MERIZA S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital de su representada han sido suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas, mediante la compensación del saldo de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento público. Firmado **Abogada Radmila Pandzic de Martínez Registro Número ocho mil novecientos cincuenta y siete.** HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Leída que fue la presente Escritura de Principio a fin y en alta voz por mí, el Notario, al compareciente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en ella, firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.

RICARDO UMPIERREZ SALAZAR
C.C. 0908875941
RUC. 0992123570001

Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta quinta copia certificada, de la escritura de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE MERIZA S.A, la misma que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de marzo de 2002 doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón-Guayaquil

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN : Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura Pública de Constitución de la Compañía MERIZA S.A. celebrada ante mí el veintiocho de marzo de dos mil dos , he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número CERO DOS –G-IJ- CERO CERO CERO DOS OCHO OCHO SEIS del intendente jurídico de compañías de la intendencia de compañías de Guayaquil (E). Suscrita el veintidós de abril de dos mil dos. Guayaquil, veintitrés de abril de dos mil dos. 02 /1007

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0002886,** dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,(E) el 22 de Abril del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **MERIZA S.A.;** de fojas **58.838** a **58.848,** número **9.254** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **13.899** del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, diez de Mayo del dos mil dos.-*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 13461
Legal.: Zoila Cedeño
Amanuense: Fabiola Castillo
Cómputo: Diego Paz
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL